

MOCIÓN QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE EMERGENCIA MÓVIL Y DE ATENCIÓN SOCIAL.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El Área de Calidad de Vida del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, integra en su ámbito de actuación las materias de Servicios Sociales de Atención Primaria por un lado, que contempla las prestaciones de Información, Valoración y Asesoramiento, Atención en el Medio Familiar y Comunitario, Inserción Social y Promoción y Cooperación Social, y por otro lado los Servicios Sociales Especializados, que incluyen Familia e Infancia, Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Inmigrantes, Minorías Étnicas, **Personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social** y Drogodependencias”.

Esta es la presentación de la Concejalía de Servicios Sociales que aparece en la página web de nuestro Ayuntamiento. Se trata, por tanto, de una Concejalía desde la que se atiende a la ciudadanía de una manera integral, principalmente en situaciones de necesidad y de emergencia social.

Sin embargo, la atención social en el municipio carece de un servicio que atienda a las personas en situación de emergencia social las 24 horas del día, todos los días del año.

La Concejalía de Servicios Sociales cuenta con dos Centros Municipales: uno ubicado en la Plaza de España y otro en la calle Gisbert; además cuenta con 16 Unidades de Trabajo Social (UTS) repartidas por todo el término municipal, una unidad de apoyo Técnico y jurídico, unidad de Atención a personas mayores y discapacitados, Unidad de administración e infraestructuras, unidad de Inmigración y Cooperación Social, unidad de prevención y promoción social.

Servicios Sociales de Cartagena también cuenta con los programas especializados de Vivienda e Intermediación, de orientación familiar, de Acompañamiento para la exclusión social, Actuaciones de Acogida y Servicios Sociales, Atención psicológica, Atención a personas transeúntes, Plan Municipal de acción sobre Drogodependencias, y Atención a personas en situación de Emergencia. Es decir que nuestra concejalía de Servicios Sociales está dotada de todos los programas y servicios tanto básicos como especializados para atender cualquier necesidad o carencia social que presenten los cartageneros y cartageneras. Pero se da la circunstancia que el horario de atención que se presta desde todos esos servicios, y principalmente los orientados a la atención de la emergencia social, sólo abarca desde las 9 horas de la mañana a las 14.00 de la tarde, y de lunes a viernes.

La emergencia social no aparece únicamente de lunes a viernes de 9 a 14.00 de la tarde; la emergencia social se puede dar a todas horas y durante todos los días del año. Es cierto que en nuestro Ayuntamiento este trabajo se lleva a cabo desde las patrullas de la Policía Local, que cuentan con un servicio destinado a esas labores pero que no

poseen el asesoramiento ni el trabajo conjunto de un equipo compuesto por profesionales de Servicios Sociales, y que en muchas ocasiones ven limitadas sus actuaciones por no ser de su competencia.

Haciendo referencia a un ejemplo de buenas prácticas, el Ayuntamiento vecino de Murcia puso en marcha en el año 1997 el servicio del S.E.M.A.S, Servicio de Emergencia Móvil y Atención Social, el cual surgió a partir de la propia experiencia institucional, ya que constataron que existían lagunas en la práctica del trabajo social que acarrearán una respuesta deficiente ante situaciones problemáticas que tenían lugar en la vía pública – fuera de los despachos– o en horario distinto del habitual de la Administración, como la atención de las personas sin hogar con grave deterioro y dificultades de acceso a los recursos sociales.

En ese momento, año 1997, valoraron que existía un vacío en cuanto a la capacidad de atender adecuadamente aquellas situaciones de emergencia social que se producían con regularidad en el municipio, dejando por tanto desprotegidas a muchas personas que necesitaban de una atención especializada en el ámbito de los Servicios Sociales. Esta es la situación que vivimos en nuestro municipio desde hace muchos años, sin tener un equipo de profesionales que atiendan a estas personas que quedan en una total situación de indefensión.

El S.E.M.A.S de Murcia se encuentra enmarcado dentro de la Sección de Prevención de la Concejalía de Servicios Sociales, y entre sus objetivos se encuentran *“la intervención sobre todas aquellas emergencias sociales (individual, familiar, colectiva o gran emergencia) que se produzcan dentro del municipio de Murcia. Situaciones imprevistas, favorecedoras de estados de desprotección, que requieren de una reacción inmediata y especializada, para proporcionar respuestas sociales las cuales faciliten una salida de las mismas. Serán pues destinatarios de la actuación del S.E.M.A.S, en el ámbito de su competencia, todas aquellas personas que se encuentren en una situación de emergencia y, por lo tanto, de vulnerabilidad”*.

En cuanto a la forma de acceso al S.E.M.A.S del Ayuntamiento de Murcia destacamos que fuera del horario habitual de la Administración, es decir, tardes, noches, fines de semana y festivos, el canal habitual de acceso para la atención de emergencias sociales es el teléfono 092 de la Policía Local, desde donde se pasa el correspondiente aviso al S.E.M.A.S para que éste inicie su intervención. Este servicio está operativo permanentemente: todos los días del año, durante las 24 horas del día, con un equipo de dos personas, principalmente trabajadores sociales, mediante un sistema de guardias localizadas semanales.

El personal del S.E.M.A.S se estructura en equipos formados por una trabajadora social y un policía local, además de contar con un asesor jurídico. La responsabilidad de los procesos técnicos (valoración, actuación, etc.) corresponde principalmente a la figura de la trabajadora social.

Entre las funciones que tiene asignada la Policía Local están las relacionadas con *“las de impedir o atajar cualquier práctica abusiva, arbitraria, o discriminatoria, que*

entrañe violencia física o moral, cooperar en la resolución de conflictos familiares violentos, o prestar auxilio en los casos de catástrofe o calamidad, entre otros”.

Se establece, por tanto, un trabajo coordinado de la Concejalía de Servicios Sociales con la Policía Local del municipio, además de con otros servicios como la Concejalía de Igualdad, el Servicio de Extinción de Incendios, Protección Civil, y todas aquellas organizaciones y colectivos que trabajan con personas en exclusión social, las cuales realizan una labor muy importante en el ámbito de la protección social.

También se deberán de establecer convenios de colaboración con los albergues de transeúntes de la ciudad, pisos tutelados, y demás recursos habitacionales, como pensiones y hoteles para cubrir la necesidad de alojamiento que tienen las personas en situación de emergencia social, mientras no se realice una intervención más especializada dentro de los distintos programas de Servicios Sociales.

La necesidad de poner en marcha este servicio de atención móvil de emergencias sociales no sólo responde a una carencia de la Concejalía de Servicios Sociales de Cartagena en la atención de la exclusión social desde sus comienzos, allá por los años 80 del siglo pasado, sino que a nuestro grupo municipal nos consta la necesidad real tras contactar con distintos departamentos, tanto de los juzgados de Cartagena como del Servicio Murciano de Salud, quienes se quejan que cuando se les presentan en sus dependencias casos de emergencia social y se encuentran fuera del horario laboral de 9 a 14 horas, no pueden contactar con nadie que atienda directamente a la persona o personas afectadas y se ven impedidos de darle una respuesta a su situación de necesidad.

Estas deficiencias también se dan, y no en pocas ocasiones, en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer de Cartagena, el cual diariamente atiende a muchas mujeres con su hijos que se encuentran en absoluta desprotección, pues tras terminar con las gestiones en el juzgado, que es normalmente pasadas las 14.00 horas, muchas de ellas no pueden volver a sus domicilios y necesitan de un apoyo especializado que les ayude a resolver esa tremenda situación y a la que en muchas ocasiones se enfrentan en soledad.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN:**

1- Que se estudie la puesta en marcha de un Servicio de Emergencia Móvil y de Atención Social enmarcado dentro de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, y en coordinación con la Policía Local, destinando para ello el personal formado y el presupuesto adecuado para que pueda empezar a funcionar a principios del año 2018.

En Cartagena, a 31 de agosto de 2017.



Ayuntamiento
Cartagena

Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede



Fdo.: Pilar Marcos Silvestre

Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede

Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena